

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2020/632 *Aprobación del Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2020.*

Edicto

El Alcalde-Presidente,

Hace saber:

Que el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos, mediante Resolución número 293/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, ha aprobado el Padrón relativo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 2020.

Dicho padrón se encuentran expuestos al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento, sito en calle Dolores Escobedo, número 7, de la Ciudad de Martos, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por un plazo de un mes, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra este Padrón, los interesados, podrán interponer, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los Padrones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referenciados padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se efectuará durante los días comprendidos ente el día 17 de febrero al 20 de abril de 2020, en cualquier Entidad Bancaria que tenga la condición de Entidad colaboradora en este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal. A tal efecto los recibos podrán ser retirados en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación, sito en calle Dolores Escobedo, 7, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, (sin tener este acto carácter de notificación). Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se podrán abonar en cualquier entidad bancaria colaboradora con este

Ayuntamiento, mediante dinero de curso legal o cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda. Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente el día 20 de abril de 2020, es decir, último día del vencimiento del plazo voluntario de pago.

Martos, a 11 de febrero de 2020.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.